

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

110**MADRID NÚMERO 14**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 1.079 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Serrano Pérez, contra la empresa “Transpinelo, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Madrid, a 11 de enero de 2012.

Dispongo:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: se modifica el fallo la sentencia, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Que, estimando la demanda de extinción y reclamación de cantidad presentada por don David Serrano Pérez frente a “Transpinelo, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro a ambas partes, condenando a la empresa a que abone al actor en concepto de indemnización la suma de 1.859,46 euros y en concepto de salarios la cantidad de 8.925,42 euros; debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, doña Isabel Sánchez Peña.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transpinelo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.990/12)